



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-52060237-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-52060237-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada: ONILFINA, Forma farmacéutica y concentración: LACA UNGUEAL / AMOROLFINA (COMO CLORHIDRATO) 5 g; aprobado por Disposición autorizante N° 6.048/07 y Certificado N° 54.121.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma: LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ONILFINA, Forma farmacéutica y concentración: LACA UNGUEAL /

AMOROLFINA (COMO CLORHIDRATO) 5 g, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: MICO-FORTILAC.

ARTICULO 2°. -Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.121, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-52060237-APN-DGA#ANMAT